



TEXTE ES

CONSEIL EUROPEEN – BRUXELLES
16 & 17 juin 2005
CONCLUSIONS DE LA PRÉSIDENTE

A continuación se adjuntan, a la atención de las Delegaciones, las conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Bruselas (16 y 17 de junio de 2005).

1. La reunión del Consejo Europeo ha estado precedida de una exposición de D. Josep Borrell, Presidente del Parlamento Europeo, seguida de un cambio de impresiones.
2. El Consejo Europeo celebra la firma del Tratado de Adhesión, que tuvo lugar en Luxemburgo el 25 de abril de 2005 y que marca una nueva etapa importante hacia la adhesión de Bulgaria y Rumanía a la Unión Europea. Estos países participan ya, como observadores activos, en los trabajos del Consejo Europeo, del Consejo y de sus órganos preparatorios.
3. El Consejo Europeo recuerda además sus Conclusiones de los días 17 y 18 de junio y 16 y 17 de diciembre de 2004 sobre la ampliación y pone de relieve la necesidad de llevarlas plenamente a la práctica.
4. El Consejo Europeo ha tratado las siguientes cuestiones:
 - I. Perspectivas financieras
 - II. Cuestiones económicas, sociales y medioambientales (estrategia de Lisboa; desarrollo sostenible)
 - III. Espacio de libertad, seguridad y justicia (programa de La Haya; terrorismo)
 - IV. Relaciones exteriores
 - V. Varios

I. PERSPECTIVAS FINANCIERAS

5. El Consejo Europeo lamenta que por el momento no haya sido posible alcanzar un acuerdo general sobre las perspectivas financieras. Ha subrayado la necesidad de que exista claridad en torno a los recursos disponibles de la Unión para apoyar las políticas comunes durante el próximo periodo financiero, y se ha comprometido a seguir esforzándose por alcanzar este objetivo. Ha observado que el trabajo preparatorio realizado colectivamente ha permitido avanzar de forma significativa en esta cuestión. Ha convenido en que es necesario, en particular, seguir centrandose e impulsando los debates en el marco de negociación ("negotiating box") elaborado a iniciativa de la Presidencia.
6. El Consejo Europeo invita a la Presidencia entrante a que haga avanzar este debate, basándose en los progresos realizados hasta la fecha, con vistas a solventar todos los puntos necesarios para alcanzar un acuerdo global lo antes posible.

II. CUESTIONES ECONÓMICAS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

Desarrollo sostenible

7. Con motivo de la reactivación de la Estrategia de Lisboa en marzo de 2005, el Consejo Europeo indicó que esta estrategia se inscribe en el contexto más amplio de la exigencia de desarrollo sostenible, según la cual hay que responder a las necesidades presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer las suyas.

8. El Consejo Europeo reitera su adhesión al desarrollo sostenible como principio clave que preside el conjunto de las políticas y acciones de la Unión. En este contexto y a partir de la propuesta de la Comisión, el Consejo Europeo aprueba la "Declaración sobre los principios rectores del desarrollo sostenible" (véase Anexo I). Se congratula de este nuevo impulso y recuerda que los objetivos clave y los principios rectores recogidos en la declaración servirán de base a la estrategia de desarrollo sostenible renovada que incluye objetivos, indicadores y un procedimiento de vigilancia eficaz, y que se adoptará, si es posible, antes del término de 2005.

Reactivar la estrategia de Lisboa: una asociación para el crecimiento y el empleo

9. En marzo de 2005, el Consejo Europeo consideró indispensable reactivar sin tardanza la Estrategia de Lisboa y proceder a una reorientación de las prioridades en dirección del crecimiento y del empleo. Para alcanzar este objetivo, concluyó asimismo que era necesario movilizar aún más todos los medios nacionales y comunitarios adecuados, incluida la política de cohesión, en las tres dimensiones, económica, social y medioambiental, de la Estrategia y desarrollar sinergias entre ellas.
10. En este contexto, el Consejo Europeo aprueba las directrices integradas para el crecimiento y el empleo 2005-2008, constituidas por las orientaciones generales de las políticas económicas, que garantizan la coherencia económica general de las tres dimensiones de la Estrategia, y las directrices para el empleo. Se congratula de este primer resultado surgido del nuevo enfoque que definió en su reunión de marzo de 2005 y que permite articular de forma dinámica y coherente, conforme a los procedimientos previstos en el Tratado, a partir de los trabajos de todas las formaciones del Consejo a las que atañe su aplicación, las políticas macroeconómicas, microeconómicas y de empleo en torno a veinticuatro directrices integradas (véase Anexo II).
11. Para dar curso al nuevo ciclo de gestión de tres años, las directrices integradas deben ahora plasmarse en el establecimiento por los Estados miembros, teniendo presente el calendario propuesto por la Comisión, de unos programas nacionales de reforma ambiciosos, que respondan a sus necesidades y situaciones específicas y reflejen este enfoque integrado y coherente entre las políticas macroeconómicas, microeconómicas y de empleo. Por otra parte, la Comisión presentará un programa comunitario de Lisboa que abarque el conjunto de las medidas que se deberán emprender a nivel comunitario. Esos programas constituyen un instrumento indispensable al servicio del crecimiento y del empleo.

III. ESPACIO DE LIBERTAD, SEGURIDAD Y JUSTICIA

Programa de La Haya

12. El Consejo Europeo toma nota con satisfacción de la adopción por el Consejo y por la Comisión del Plan de Acción para aplicar el Programa de La Haya de consolidación del espacio de libertad, seguridad y justicia. El Plan traduce en medidas concretas los objetivos del Programa de La Haya. Debido a la importancia cada vez mayor que reviste la dimensión externa del espacio de libertad, seguridad y justicia, el Plan se verá completado a finales del año por la estrategia que el Consejo debe adoptar en la materia a propuesta del SG/AR y de la Comisión.

13. Es primordial que los Estados miembros lleven a la práctica de manera efectiva y en los plazos previstos las distintas medidas adoptadas para ejecutar el Plan de Acción. A este respecto, el Consejo Europeo toma nota de que el Consejo está estudiando las modalidades de incorporación al Derecho interno y de aplicación por los Estados miembros de la Decisión marco relativa a la orden de detención europea. El Consejo Europeo considera que el método de evaluación debe desarrollarse, en términos generales.
14. El Consejo Europeo acoge favorablemente que el Plan de Acción haga hincapié en la cooperación operativa entre los diversos agentes de la seguridad interior de la Unión. Señala, en este sentido, el carácter más operativo de los trabajos recientes de la unidad operativa de jefes de policía, Europol y Eurojust y celebra que se hayan iniciado las actividades de la Agencia Europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores. El Consejo Europeo invita al Consejo a que intensifique la coordinación entre esos distintos agentes, así como entre éstos y las autoridades competentes de los Estados miembros.
15. El Consejo Europeo acuerda hacer balance, durante el segundo semestre de 2006, de la puesta en práctica del Plan de Acción para aplicar el Programa de La Haya, de conformidad con su decisión adoptada en noviembre de 2004.
16. El Consejo Europeo acoge con satisfacción el Plan de Acción de la UE en materia de lucha contra la droga (2005-2008) en el marco de la Estrategia Europea en materia de lucha contra la droga (2005-2012).

Lucha contra el terrorismo

17. El Consejo Europeo ha tomado nota del informe del Consejo relativo a la aplicación del Plan de acción de la UE para la lucha contra el terrorismo. Acoge con satisfacción los avances legislativos realizados en los ámbitos del intercambio de información judicial y policial y de la lucha contra la financiación del terrorismo. Observa asimismo las directrices definidas por el Consejo para elaborar la estrategia sobre la radicalización y la captación de terroristas, entre otras el fomento del diálogo interreligioso en el ámbito nacional, la finalización del ejercicio de evaluación por homólogos de los dispositivos nacionales de lucha contra el terrorismo y el desarrollo de la capacidad de análisis en la Secretaría del Consejo. Se congratula, por último, de la adopción por el Consejo del documento relativo al marco conceptual sobre la PESD y el terrorismo.
18. El Consejo Europeo subraya la importancia que concede a que se realicen avances en todos los ámbitos del Plan de Acción para la lucha contra el terrorismo, en particular por lo que respecta a los plazos de entrada en vigor de las medidas consideradas prioritarias para la eficacia de la lucha contra el terrorismo que aprobó el Consejo Europeo de marzo de 2004.
19. El Consejo Europeo desea que, durante el segundo semestre de 2005, se aborden con carácter prioritario los siguientes puntos:
 - los trabajos legislativos destinados a reforzar la cooperación policial y judicial, más concretamente y en la medida de lo posible en lo que atañe al intercambio de informaciones entre autoridades policiales, al exhorto de obtención de pruebas, a la retención de datos sobre tráfico de telecomunicaciones, así como al intercambio de información y a la cooperación sobre delitos de terrorismo;

- la prosecución de los esfuerzos por compartir mejor la información estratégica y operativa entre los Estados miembros y entre éstos y las agencias y servicios competentes de la Unión, de conformidad con el programa de La Haya;
 - la elaboración de la Estrategia y del Plan de Acción sobre la radicalización y la captación de terroristas, habida cuenta de las directrices definidas por el Consejo;
 - el seguimiento de las recomendaciones derivadas del ejercicio de evaluación por homólogos de los dispositivos nacionales de lucha contra el terrorismo;
 - la continuación de la puesta en práctica de la Estrategia sobre la financiación del terrorismo, en particular mediante la adopción de un código de conducta para impedir la utilización abusiva de organizaciones caritativas y mediante el refuerzo de los procedimientos relativos al embargo preventivo de bienes;
 - el fortalecimiento de las capacidades de protección civil, en particular los recursos médicos disponibles para hacer frente a un ataque bioterrorista y al desarrollo de una capacidad de reacción rápida basada en los módulos de protección civil de los Estados miembros;
 - el refuerzo del diálogo político sobre terrorismo con los terceros países y de la cooperación internacional en materia de lucha contra el terrorismo, en particular la adopción de la Convenio general sobre el terrorismo internacional en el marco de las Naciones Unidas;
 - la elaboración de programas de asistencia a determinados terceros países prioritarios con objeto de reforzar sus dispositivos de lucha contra el terrorismo y la puesta en funcionamiento, a tal efecto, de la red de expertos encargados de responder a las peticiones de asistencia técnica de los terceros países;
 - las medidas de cooperación aduanera para mejorar la seguridad de la cadena de suministro.
20. El Consejo Europeo evaluará los avances realizados en su reunión de diciembre de 2005 y llevará a cabo una revisión del Plan de Acción para la lucha contra el terrorismo.

IV. RELACIONES EXTERIORES

Preparación de la cumbre de las Naciones Unidas de septiembre de 2005

21. El Consejo Europeo considera que la Cumbre de las Naciones Unidas será la ocasión de reiterar nuestro apoyo a las Naciones Unidas como instrumento de unas relaciones internacionales basadas en el Derecho y reitera su firme respaldo al multilateralismo eficaz y al proceso de reforma de las Naciones Unidas. Destaca que el informe que presentó el Secretario General el 21 de marzo de 2005 y la contribución del Presidente de la Asamblea General de fecha 3 de junio de 2005 constituyen una excelente base de trabajo, con vistas a la declaración que deberá adoptarse el próximo mes de septiembre en Nueva York.

22. El Consejo Europeo desea manifestar su reconocimiento al Secretario General por la exhaustividad y coherencia de su informe. Comparte la visión del Secretario General sobre su concepto integral de seguridad colectiva y respalda la idea de que el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos son interdependientes y se refuerzan mutuamente. El Consejo Europeo acoge con satisfacción las estrategias propuestas en materia de desarrollo, seguridad, derechos humanos, Estado de Derecho y democracia.
23. El Consejo Europeo considera que es fundamental llegar a un resultado equilibrado y ambicioso que permita reformar las Naciones Unidas para responder de manera más concreta y eficaz a las amenazas y desafíos multidimensionales que se exponen en el informe del Secretario General.
24. En este contexto, el Consejo Europeo destaca el compromiso de la Unión Europea de mantener un diálogo sustancial con todos los países miembros de las Naciones Unidas para preparar la cumbre.
25. La Unión Europea es favorable al desarrollo de la cooperación con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, en particular con ocasión del diálogo de alto nivel entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales que tendrá lugar los días 25 y 26 de julio de 2005.
26. El desarrollo desempeña un papel fundamental en la preparación de la cumbre. En este sentido, recordando la responsabilidad primordial que incumbe a los países en desarrollo respecto de su propio desarrollo, el Consejo Europeo se congratula del acuerdo logrado por el Consejo en materia de ayuda oficial al desarrollo (AOD). En el contexto del compromiso adquirido de lograr el objetivo acordado a nivel internacional de una proporción AOD/RNB del 0,7%, el Consejo Europeo toma nota con satisfacción de que los Estados miembros van por el buen camino para realizar el objetivo recogido en los compromisos de Barcelona consistente en una AOD del 0,39% de la RNB en 2006. Reiterando siempre su determinación de respetar estos compromisos, el Consejo ha decidido fijar para la Unión Europea un nuevo objetivo colectivo consistente en llevar esta cifra al 0,56% de aquí a 2010. Esto representa un importe adicional anual de 20.000 millones de euros destinados a AOD.
27. En este contexto, el Consejo Europeo está en condiciones de reiterar que, conforme a los resultados conseguidos en el Consejo el 24 de mayo de 2005, los Estados miembros que todavía no han logrado la proporción AOD/RNB del 0,51% se comprometen a hacerlo antes de 2010, en el marco de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, mientras que los que ya han superado esta cifra se comprometen a continuar su empeño; los Estados miembros que se han adherido a la UE después de 2002 y todavía no han alcanzado la proporción AOD/RNB del 0,17% se esforzarán por aumentar su AOD en el marco de sus respectivos procesos de dotación presupuestaria, para lograr este nivel a más tardar en 2010, mientras que los que ya han superado esta cifra se comprometen a continuar su empeño; los Estados miembros se comprometen a alcanzar una proporción AOD/RNB del 0,7% de aquí a 2015, mientras que los que ya han logrado este objetivo se comprometen a permanecer por encima de esta cifra: los Estados miembros que se han adherido a la UE después de 2002 se esforzarán por alcanzar, de aquí a 2015, una proporción AOD/RNB del 0,33%.

28. El Consejo Europeo invita al Consejo a que siga estudiando las opciones más prometedoras para las fuentes de financiación innovadoras destinadas al desarrollo, para incrementar los recursos disponibles de manera sostenible y previsible.
29. La Unión Europea está resuelta a llegar, en colaboración con las instituciones financieras internacionales, a un acuerdo sobre el alcance y las modalidades de una nueva exoneración de la deuda multilateral, con objeto de garantizar, caso por caso, que la carga de la deuda sea soportable a largo plazo.
En este contexto, celebra el acuerdo del G-8 de conceder una condonación del 100% de la deuda multilateral de los países pobres muy endeudados.
30. El Consejo Europeo recuerda la necesidad de mejorar, paralelamente a los esfuerzos de financiación, la calidad y eficacia de la ayuda pública al desarrollo, así como la necesidad de fortalecer las capacidades y garantizar la viabilidad de una ayuda pública al desarrollo acrecentada para los países socios. Se congratula de la declaración de París sobre la eficacia de la ayuda y recuerda el pleno compromiso de los Estados miembros y de la Comisión de garantizar sin demora la aplicación y el seguimiento, incluido el establecimiento de objetivos verificables, así como la aplicación de los compromisos específicos que la Unión Europea adoptó en el foro de alto nivel de París.
31. El Consejo Europeo destaca la importancia de tener en cuenta la dimensión social de la globalización en las diferentes políticas y en la cooperación internacional.
32. El Consejo Europeo confirma que la Unión Europea seguirá teniendo en cuenta los objetivos de cooperación para el desarrollo en todas las políticas que aplique y que puedan afectar a los países en desarrollo. La UE hará un esfuerzo específico por promover y reforzar la coherencia de las políticas a favor del desarrollo en el marco de la asociación mundial para el desarrollo, como figura en el objetivo del Milenio n.º 8.
33. La UE considera prioritario el desarrollo de África e intensificará su empeño destinado a ayudar a los países africanos a alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio. En este contexto, el Consejo Europeo reitera la intención de la Unión Europea de incrementar su ayuda financiera al África Subsahariana, atribuyendo colectivamente al continente africano al menos un 50% del aumento de recursos acordado para la AOD, respetando siempre las prioridades de los distintos Estados miembros. Mejorará asimismo la ayuda a los países que salgan de un conflicto y a los Estados frágiles.
34. El Consejo Europeo considera que sus prioridades a la hora de preparar la cumbre son la creación de la Comisión de la consolidación de la paz, la prevención de conflictos, la lucha contra el terrorismo, la adopción de los principios relativos al recurso a la fuerza, la no proliferación de armas de destrucción masiva y sus vectores y el refuerzo de la capacidad de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz.
35. El Consejo Europeo se congratula del acuerdo alcanzado con ocasión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el pasado 13 de abril, sobre el Convenio relativo a la prevención del terrorismo nuclear y hace un llamamiento a todos los miembros de las Naciones Unidas para que firmen este Convenio durante la cumbre de septiembre.

36. En lo que se refiere más específicamente al desarme y a la no proliferación de armas de destrucción masiva, el Consejo Europeo lamenta que, pese a los esfuerzos de la UE, la Conferencia de Revisión del TNP no haya podido lograr por consenso un documento que tratara las cuestiones de fondo. El Consejo Europeo recuerda la importancia que concede a la consolidación del TNP y manifiesta su esperanza de que se aborde este problema en la cumbre de septiembre. El Consejo Europeo confirma su posición común, adoptada para esta Conferencia de revisión, como base para perseguir sus objetivos en el proceso de la futura revisión del Tratado.
37. El Consejo Europeo acoge con agrado el lugar eminente reservado a los derechos humanos, al Estado de Derecho y a la democracia en las propuestas de reforma. En este sentido, el Consejo Europeo reitera su adhesión al concepto de "responsabilidad de proteger" que debe aplicar el Consejo de Seguridad. Está a favor del refuerzo de la función y los medios del Alto Comisionado y de la creación de un Consejo de derechos humanos permanente que refleje el carácter universal de los derechos humanos y su carácter central en el sistema de las Naciones Unidas. Comparte la intención de poner los derechos humanos en pie de igualdad con las cuestiones del desarrollo, de la paz y de la seguridad. Respalda asimismo la petición de refuerzo de la Oficina del Alto Comisionado, entre otras cosas mediante su interacción con el Consejo de Seguridad. Estas iniciativas deberían reforzar la presencia de los derechos humanos en las actividades de las Naciones Unidas.
38. En materia de reformas institucionales, el Consejo Europeo reconoce la necesidad de reformar los órganos principales de las Naciones Unidas, entre ellos la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Seguridad, con el objetivo de fortalecer la representatividad, la transparencia y la eficacia del sistema. Respalda asimismo los esfuerzos de reforma en materia presupuestaria y de gestión administrativa para permitir a las Naciones Unidas desempeñar mejor su mandato.
39. El desarrollo sostenible, incluidas las cuestiones y preocupaciones medioambientales, debe integrarse en mayor medida en los programas y estrategias de desarrollo nacionales e internacionales. El Consejo Europeo respalda el llamamiento urgente del Secretario General en favor de una estructura de gobernanza medioambiental internacional más integrada, basada en las instituciones existentes. En este sentido, y teniendo en cuenta los retos medioambientales que se plantean en materia de desarrollo, la UE propone que la reunión de alto nivel de septiembre de 2005 ponga en marcha un proceso, en el marco de la reforma de las Naciones Unidas, que dé lugar a negociaciones sobre la creación de un organismo de las Naciones Unidas para el medio ambiente, creado a partir del PNUMA, con un mandato actualizado y reforzado, basado en contribuciones financieras estables, adecuadas y previsibles y que funcione en condiciones de igualdad con los demás organismos especializados de las Naciones Unidas. Este organismo, con sede en Nairobi, permitiría desarrollar la dimensión medioambiental del desarrollo sostenible de una manera integrada y coherente y cooperaría estrechamente con los organismos multilaterales, utilizando cada uno de manera óptima sus ventajas comparativas.
40. El Consejo Europeo destaca que es necesario que la conferencia ministerial de la OMC, prevista para diciembre próximo en Hong Kong, fije las líneas generales de un acuerdo para el cumplimiento del programa de Doha para el desarrollo. Es preciso llegar a unos resultados ambiciosos y equilibrados en vista de los desafíos económicos que se presentan a Europa y con el fin de brindar a los países en desarrollo la posibilidad de integrarse plenamente en la economía mundial.

Balcanes Occidentales

41. El Consejo Europeo reafirma su compromiso a favor de la aplicación integrada de la agenda de Salónica, en la que se pone de relieve que el futuro de los Balcanes Occidentales está en la Unión Europea. Reitera que los avances de cada país hacia la integración europea, teniendo en cuenta la evolución del acervo, dependen de los esfuerzos realizados por cada uno de ellos para respetar los criterios de Copenhague y la condicionalidad del proceso de estabilización y asociación. Además, en este proceso, la cooperación regional y las relaciones de buena vecindad seguirán siendo elementos fundamentales de la política de la UE.
42. El Consejo Europeo insta a la Antigua República Yugoslava de Macedonia a que intensifique sus esfuerzos, con la perspectiva del dictamen que la Comisión presentará sobre su solicitud de adhesión a la UE. Acoge favorablemente los importantes esfuerzos realizados por Serbia y Montenegro, le anima a redoblarlos, y reitera que la Unión Europea está deseando iniciar lo antes posible negociaciones para la celebración de un acuerdo de estabilización y asociación. Reitera su determinación de hacer lo propio con Bosnia y Herzegovina cuando se den las condiciones para ello. El Consejo Europeo destaca asimismo la importancia de la celebración en Albania de unas elecciones libres y democráticas conformes a las normas internacionales, incluso en las regiones en las que viven minorías, en el contexto del acercamiento de este país a la UE.
43. En vísperas de la conmemoración del décimo aniversario de la matanza de Srebrenica, el Consejo Europeo destaca que la cooperación plena y sin restricciones de los países de la región con el TPIY sigue siendo una exigencia fundamental para la continuación de su acercamiento a la UE. El Consejo Europeo espera que dicha cooperación continúe y se refuerce hasta que se conduzca ante el Tribunal a todos los inculpados que siguen escapando a la justicia internacional.
44. El Consejo Europeo ha adoptado una declaración sobre Kosovo que figura en el Anexo III.

Política Europea de Vecindad

45. El Consejo Europeo se congratula de la puesta en marcha de un primer conjunto de planes de acción en el marco de la Política Europea de Vecindad con la Autoridad Palestina, Israel, Jordania, Marruecos, Moldova, Túnez y Ucrania, y celebra la decisión de establecer también en 2005 estos planes de acción con Armenia, Azerbaiyán y Georgia, incluidas en junio de 2004 en la Política Europea de Vecindad, así como con el Líbano y Egipto, y de preparar un informe nacional sobre Argelia. El Consejo Europeo insta a la Comisión y al SG/AR a que le informen periódicamente sobre los avances realizados.
46. El Consejo Europeo acoge favorablemente los esfuerzos realizados por el Gobierno ucraniano para instaurar en este país una democracia integral y una economía social de mercado y se congratula de su adhesión a las normas y valores europeos. Manifiesta su total disposición a continuar el diálogo y los contactos reforzados entre la UE y Ucrania y apoya una aplicación rápida del plan de acción UE-Ucrania.

47. Además, el Consejo Europeo toma nota de la adopción del plan de acción UE-Moldova y de la designación de un Representante Especial de la UE para Moldova, país que deberá convertirse en breve en vecino directo de la Unión Europea. El Consejo Europeo se declara dispuesto a participar activamente en la búsqueda de una solución al conflicto del Trans-Dniéster y acoge favorablemente un refuerzo del diálogo con Rusia, Ucrania y la OSCE sobre este asunto.
48. El Consejo Europeo reitera el compromiso de la UE en favor de una intensificación de sus relaciones con Belarús, entre otras cosas mediante la elaboración de un plan de acción, cuando las autoridades de este país hayan demostrado claramente su voluntad de respetar los valores democráticos, el Estado de Derecho y los derechos humanos. Preocupa a la UE la intensificación de la represión contra las fuerzas democráticas de la sociedad civil en Belarús. La UE tomará medidas para dar a conocer y demostrar a la población de Belarús las ventajas de la Política Europea de Vecindad y respalda el refuerzo de la sociedad civil y el proceso de democratización en ese país.

Asociación Estratégica con el Mediterráneo y Oriente Próximo

49. El Consejo Europeo ha aprobado el informe de la Presidencia, del Secretario General y Alto Representante y de la Comisión sobre la aplicación de la Asociación Estratégica de la UE con el Mediterráneo y Oriente Próximo. El Consejo Europeo destaca la importancia de la Asociación Estratégica para las relaciones de la UE con los países de la región de Oriente Próximo. Seguirá pendiente de la realización de los objetivos de la Asociación Estratégica de acuerdo con los principios de acción de la implicación común y de la cooperación. El Consejo Europeo conviene en la necesidad de conceder una atención especial a la aplicación de la Asociación Estratégica en los países situados al este de Jordania. La voluntad política común de promover la relaciones y una cooperación en todos los ámbitos, más allá de las cuestiones comerciales y económicas, se reiteró en el 15.º Consejo Conjunto y en la Reunión Ministerial CCG-UE que se celebró el 5 de abril de 2005 en Manama.

Proceso de Barcelona

50. El Consejo Europeo se congratula de la celebración en Luxemburgo de la VII Conferencia Ministerial Euromediterránea, que permitió hacer un balance exhaustivo de la cooperación desde su lanzamiento en 1995 y definir las bases del futuro del proceso y adoptar, por primera vez, unas conclusiones comunes que abordaban, entre otras cosas, la necesidad de promover reformas políticas y sociales en los países socios. Además ha tomado nota con satisfacción de los avances realizados en el diálogo político y de seguridad así como en la aplicación de la cooperación social, cultural y humana del Proceso de Barcelona, en particular mediante la inauguración, en Alejandría, de la Fundación Euromediterránea Ana Lindh para el Diálogo de las Culturas y la constitución, en Luxemburgo, de la Plataforma No Gubernamental Euromediterránea. Por último, el Consejo Europeo acoge con agrado la celebración en El Cairo de la primera sesión plenaria de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea, que plasma la adhesión a los valores democráticos y al principio de implicación común propios del Proceso de Barcelona. Se congratula de la organización, a finales de noviembre en Barcelona, de una reunión extraordinaria de alto nivel que marcará el décimo aniversario de la Declaración de Barcelona.

51. La integración completa de Libia en el proceso de Barcelona constituye el objetivo global de la política de compromiso de la UE con dicho país. La participación en este proceso y el ulterior avance hacia la celebración de un acuerdo de asociación siguen dependiendo de la voluntad de este país de aceptar en su integridad y sin condiciones la Declaración y el acervo de Barcelona. Prosiguen las consultas sobre este asunto y otros pendientes.

Iraq

52. El Consejo Europeo reafirma la voluntad de la UE de continuar la aplicación del programa completo de asistencia, aprobado por el Consejo los días 5 de noviembre de 2004 y 21 de febrero de 2005, con el fin de lograr el objetivo de un Iraq seguro, estable, unificado, próspero, democrático y respetuoso de los derechos humanos, que disfrute del pleno ejercicio de su soberanía y coopere de manera constructiva con sus vecinos y la comunidad internacional. Recuerda que la Comisión y los Estados miembros están dispuestos a respaldar, si lo solicita la parte iraquí, el proceso constitucional con arreglo a la Resolución 1546 y cooperando plenamente con las Naciones Unidas. Anima a las autoridades iraquíes a que traten de lograr la plena implicación de todos los componentes de la sociedad iraquí en el proceso constitucional y a que promuevan un auténtico diálogo nacional.
53. El Consejo Europeo reitera su compromiso de respaldar a las autoridades y al pueblo iraquíes, con arreglo a la comunicación de la Comisión "La UE e Iraq: un marco para el compromiso" aprobada por el Consejo Europeo de junio de 2004, en particular favoreciendo el refuerzo del sistema de justicia penal y del Estado de Derecho a través de la misión EUJUST LEX y contribuyendo a la reconstrucción política, económica y social de Iraq, así como prosiguiendo los esfuerzos por intensificar las relaciones entre la UE e Iraq, con el objetivo de establecer un diálogo político regular. El Consejo Europeo celebra en este contexto la visita de la troica ministerial a Bagdad el 9 de junio de 2005 y confirma su voluntad de desarrollar los contactos entre la UE e Iraq. Se congratula de la adopción por el Consejo, el 13 de junio de 2005, del plan operativo de la Misión Integrada por el Estado de Derecho en Iraq, EUJUST LEX, que ha permitido iniciar esta misión de formación de la UE en favor de Iraq. Ha acogido favorablemente el anuncio de la Comisión de su intención de abrir una Delegación en Bagdad en un futuro próximo.
54. El Consejo Europeo manifiesta su deseo de que la Conferencia Internacional Iraq, organizada conjuntamente por la Unión Europea y los Estados Unidos en el marco del proceso político definido en la resolución 1546, que se celebrará el próximo 22 de junio en Bruselas, permita hacer visible el respaldo de la comunidad internacional a las prioridades definidas por las autoridades iraquíes para el periodo transitorio, todo ello con vistas a instaurar, a la mayor brevedad, un nuevo marco de coordinación del trabajo de asistencia. En este sentido, el Consejo Europeo destaca la importancia de que el Gobierno iraquí asuma un papel fundamental y de la función de asesoramiento y asistencia de las Naciones Unidas.

Irán

55. El Consejo Europeo se congratula de la reanudación de las negociaciones relativas a un acuerdo de comercio y cooperación y a un acuerdo político con Irán que resultó posible gracias a la celebración y aplicación efectiva del Acuerdo de París en noviembre de 2004. Destaca la importancia que concede al trato equitativo de todos los Estados miembros en el ámbito comercial. Confirma que la Unión Europea está dispuesta a seguir estudiando los medios para desarrollar más la cooperación política y económica con Irán, a raíz de las disposiciones adoptadas por este país para responder a otras inquietudes de la UE en relación con la lucha contra el terrorismo, los derechos humanos y el planteamiento de Irán respecto del proceso de paz en Oriente Próximo. El Consejo Europeo recuerda su adhesión a un diálogo creíble y eficaz sobre derechos humanos y espera que la próxima sesión se celebre rápidamente basándose en las nuevas modalidades que deberán acordar ambas partes.
56. El Consejo Europeo destaca que el mantenimiento de la suspensión total de todas las actividades vinculadas al enriquecimiento y de todas las actividades de reelaboración era la condición para la continuación del proceso en su conjunto. Se declara favorable a proseguir la labor destinada a llegar a un acuerdo relativo a disposiciones a largo plazo, que dé a la comunidad internacional las garantías objetivas de la finalidad exclusivamente pacífica del programa nuclear iraní. El Consejo Europeo celebra el apoyo internacional de que ha gozado este proceso.

Proceso de paz en Oriente Próximo

57. El Consejo Europeo ha adoptado una declaración sobre el proceso de paz en Oriente Próximo que figura en el Anexo IV, así como una declaración sobre el Líbano (Anexo V).

Relaciones transatlánticas

58. El Consejo Europeo se congratula de la evolución positiva de las relaciones transatlánticas durante el primer semestre de 2005. Toma nota con satisfacción de la visita del Presidente de Estados Unidos George W. Bush a las instituciones europeas en Bruselas, el 22 de febrero de 2005, y en particular del encuentro de los Jefes de Estado y de Gobierno con el Presidente. La Cumbre anual entre la Unión y los Estados Unidos, que se celebrará el 20 de junio de 2005 en Washington, será una nueva ocasión para observar los avances realizados en la relación con este socio estratégico insustituible de la Unión y para intensificar en particular los vínculos económicos transatlánticos. El Consejo Europeo acoge favorablemente el inicio de un diálogo estratégico entre la Unión y los Estados Unidos sobre Asia Oriental. Se congratula asimismo de la próxima celebración de la Cumbre UE-Canadá, el 19 de junio de 2005 en Niagara-on-the-Lake, que permitirá observar la consolidación de la relación UE-Canadá desde la adopción del Acuerdo de Asociación en la última Cumbre de marzo de 2004. Celebra asimismo la reciente apertura de negociaciones con Canadá sobre un acuerdo para el fortalecimiento del comercio y las inversiones.

Rusia

59. El Consejo Europeo se congratula de los resultados de la 15.^a cumbre UE-Rusia, que se celebró el 10 de mayo de 2005, y más particularmente de la adopción de los planes de trabajo relativos a la creación de cuatro espacios comunes, cuya puesta en marcha se decidió en la cumbre de San Petersburgo de mayo de 2003 (espacio económico común, espacio común de libertad, seguridad y justicia, espacio de cooperación en el ámbito de la seguridad externa y espacio para la investigación y la educación, incluidos los aspectos culturales). En estos planes de trabajo, que constituyen un conjunto equilibrado, se definen objetivos comunes para las relaciones UE-Rusia y las medidas necesarias para alcanzar dichos objetivos y se fija el programa a medio plazo de la cooperación entre la UE y Rusia. Su aplicación permitirá reforzar la asociación estratégica entre la UE y Rusia así como la cooperación regional, en particular en el marco de la dimensión septentrional.
60. El Consejo Europeo observa asimismo con satisfacción la buena marcha de las primeras consultas en materia de derechos humanos entre la UE y Rusia, iniciadas en marzo de 2005.
61. El Consejo Europeo celebra la firma del acuerdo relativo a las fronteras entre Rusia y Estonia y espera que pronto pueda firmarse un acuerdo similar con Letonia.
62. El Consejo Europeo celebra asimismo el compromiso suscrito por Rusia de terminar la evacuación de las bases militares rusas que quedan en Georgia en el transcurso de 2008. El Consejo Europeo espera el cumplimiento pleno de todos los compromisos suscritos en Estambul en 1999.

Relaciones con Asia

63. El Consejo Europeo reitera la importancia que concede al desarrollo de las relaciones con Asia, habida cuenta del papel cada vez más importante que esta región está llamada a desempeñar en la solución de las cuestiones fundamentales que se plantean a la comunidad internacional. En este contexto, acoge con satisfacción los resultados de las reuniones ministeriales UE-ASEAN y ASEM que tuvieron lugar durante el primer semestre del año.
64. El Consejo Europeo reafirma su voluntad de desarrollar su colaboración con **Japón** tanto en respuesta a las grandes cuestiones internacionales como a nivel estrictamente bilateral. El Consejo Europeo manifiesta su determinación de reforzar el diálogo estratégico respecto del marco de seguridad en Asia Oriental, cuya necesidad se destacó en la 14.^a cumbre UE-Japón celebrada el 2 de mayo de 2005 en Luxemburgo. El Consejo Europeo se congratula de los considerables avances de la aplicación del plan de acción, adoptado en 2001, que obedecen a la intensificación de las relaciones entre la Unión ampliada y el Japón. Se ha recordado la necesidad de una cooperación más intensa en materia de medio ambiente, de energía y de ciencia y tecnología. El Consejo Europeo toma nota con satisfacción del éxito del Año de intercambios entre los pueblos europeos y el pueblo japonés.

65. El Consejo Europeo celebra el 30.º aniversario del establecimiento de relaciones diplomáticas entre la UE y **China**. Recuerda su determinación de desarrollar la asociación estratégica con China, intensificando el diálogo en todos los ámbitos, ya se trate de cuestiones económicas o políticas, y trabajando en pro de una rápida solución del contencioso comercial. El Consejo Europeo pide al Consejo y a la Comisión que aceleren los trabajos relativos a un nuevo acuerdo marco. Destaca en particular la importancia que atribuye al diálogo sobre derechos humanos, cuya 19.ª sesión se celebró los días 24 y 25 de febrero de 2005 en Luxemburgo.
66. El Consejo Europeo recuerda asimismo sus conclusiones de los días 16 y 17 de diciembre de 2004. Celebra los avances logrados en la revisión del código de conducta y del conjunto de instrumentos, e insta al Consejo a proseguir sus trabajos sobre esta base.
67. El Consejo Europeo expresa, por último, su satisfacción por la iniciación de un diálogo estratégico sobre Asia con los Estados Unidos y con Japón.
68. El Consejo Europeo anima a la continuación de los trabajos de elaboración del plan de acción con **la India**, que habrá de aprobarse en la Sexta Cumbre cuya celebración está prevista para el segundo semestre de 2005 en Nueva Delhi.

Relaciones con los ACP

69. El Consejo Europeo se congratula de los resultados de la negociación sobre la revisión del Acuerdo de Cotonú y del acuerdo alcanzado con los Estados ACP a este respecto el pasado 23 de febrero. Este Acuerdo revisado, al tiempo que mantiene el acervo de Cotonú, representa una mejora de la asociación entre los Estados ACP, la Comunidad y los Estados miembros, en todos sus componentes.

Relaciones con África

70. El Consejo Europeo se congratula del refuerzo del diálogo y de la cooperación entre la UE y el conjunto de los países africanos, facilitado por la consolidación de la Unión Africana (UA) como marco político capaz de impulsar respuestas africanas a los desafíos del desarrollo. Este diálogo pretende lograr una asociación estratégica entre la UE y África articulada en torno a cuatro ejes: la paz y la seguridad, la gobernanza, la integración regional y el comercio, y el desarrollo. El Consejo Europeo celebra el refuerzo de las capacidades de mantenimiento de la paz y de la seguridad en África y la puesta en funcionamiento de las estructuras correspondientes, en particular en el marco de la Unión Africana y de las organizaciones subregionales, que la UE se ha comprometido a apoyar.
71. El Consejo Europeo desea destacar más específicamente que la Unión Europea, así como sus Estados miembros, continuarán sus esfuerzos de asistencia, en particular a Sudán, en la región de los Grandes Lagos, en África Occidental y en Somalia. El Consejo Europeo manifiesta su pleno respaldo a las iniciativas continentales como el NEPAD, o regionales como el proceso resultante de la conferencia internacional sobre los Grandes Lagos, y celebra la creciente actividad de las organizaciones africanas como la CEDEAO, la SADC y la IGAD.

72. La UE mantendrá su compromiso en favor del restablecimiento de la paz y del desarrollo en todo Sudán, en particular mediante su respaldo a AMIS (Misión de la Unión Africana en Sudán). Por ello, la UE ha presentado a la conferencia de donantes AMIS celebrada el 26 de mayo de 2005 en Addis Abeba una oferta global y de importancia en la que se incluye un apoyo en los aspectos de la planificación, la logística y el funcionamiento, el equipo, el transporte aéreo estratégico y táctico, el refuerzo de las capacidades de observación de la Unión Africana y la formación, así como de los expertos de la policía y de otros ámbitos civiles de actuación, en función de las demandas presentadas por la Unión Africana y en coordinación con los demás agentes de la comunidad internacional, en particular las Naciones Unidas, la OTAN, los Estados Unidos y Canadá. Por otra parte, la UE hace un llamamiento a todas las partes a que colaboren con la Corte Penal Internacional para acabar con la impunidad y con los obstáculos a la justicia, así como a la reconciliación de las poblaciones de Darfur. El Consejo Europeo sigue muy preocupado por la continuación de las violaciones graves y serias de los derechos humanos y del Derecho internacional humanitario contra la población civil en Darfur, así como por los obstáculos a la labor de las organizaciones humanitarias, y recuerda al Gobierno sudanés su responsabilidad de garantizar la seguridad de sus ciudadanos y de quienes trabajan en su favor. Exhorta a todas las partes en el conflicto de Darfur a que actúen de buena fe cuando se reanuden, según se ha anunciado, las negociaciones para llegar a un acuerdo de paz completo y definitivo, y a que cooperen plenamente con las Naciones Unidas. Hace un llamamiento, asimismo, a todas las partes sudanesas para que apliquen plenamente y en su totalidad el acuerdo global de paz y pongan en marcha un proceso de democratización que no excluya a ninguna de las partes.
73. La Unión Europea ha contribuido a la reforma del sector de la seguridad, a la transición y a la estabilización en la República Democrática del Congo mediante el inicio en abril de 2005 de la Misión de Policía de la UE en Kinshasa, EUPOL Kinshasa, y el inicio el 8 de junio de 2005 de su misión de asesoramiento y asistencia en materia de reforma del sector de la seguridad, EUSEC RD Congo. La UE y sus Estados miembros confirman su disposición a estudiar un apoyo más operativo a la integración del ejército congoleño, en particular en función de la información que les proporcione EUSEC RD Congo. Estas misiones constituyen ejemplos concretos de la ejecución del plan de acción correspondiente al respaldo aportado en el marco de la PESC a la paz y seguridad en África. Con este compromiso, la UE renueva su apoyo a la transición y reitera su llamamiento a las autoridades congoleñas para que adopten las medidas necesarias para el desarrollo adecuado del proceso electoral, la gobernanza y la transparencia y, en particular, el pago regular de los salarios de los soldados. Insta a la oposición política y a la sociedad civil a que desempeñen un papel constructivo y pacificador en la puesta en práctica de la transición.
74. Habida cuenta del estrecho vínculo entre la paz y la seguridad, por una parte, y el desarrollo de los países africanos, por otra, el Consejo Europeo reafirma la determinación de la UE de seguir apoyando el desarrollo del continente africano dentro del respeto de los principios de igualdad y de implicación de los interesados africanos. En este contexto, la celebración en Lisboa, en cuanto sea posible, de la segunda cumbre UE-África constituye un importante objetivo. El Consejo Europeo se congratula además de la prioridad concedida a África en los trabajos del G-8 y toma nota de la contribución aportada por la "Comisión para África".
75. En este contexto, el Consejo Europeo recuerda la importancia que atribuye a las relaciones entre la Unión Europea y África. Invita al Consejo a que elabore una estrategia global para África a largo plazo a la luz de la cumbre de las Naciones Unidas con vistas al Consejo Europeo de diciembre de 2005.

Relaciones con América Latina

76. El Consejo Europeo recuerda el compromiso de la Unión de reforzar la asociación con América Latina y toma nota con satisfacción de los resultados de la 12.^a Reunión Ministerial entre la Unión y el Grupo de Río, así como de las reuniones ministeriales con las distintas organizaciones subregionales de Centroamérica y Sudamérica, que se celebraron en Luxemburgo los días 26 y 27 de mayo de 2005.
77. El Consejo Europeo se congratula de la resolución, manifestada con motivo de su reciente reunión con Mercosur, de llevar a buen fin las negociaciones birregionales con el fin de celebrar un acuerdo de asociación interregional. El Consejo Europeo celebra asimismo el comienzo, en enero de 2005, de los ejercicios de evaluación conjunta sobre la integración económica regional de la Comunidad Andina y de América Central en aplicación de las decisiones adoptadas en la cumbre UE-ALC celebrada en mayo de 2004 en Guadalajara.

PESD

78. El Consejo Europeo aprueba el informe de la Presidencia sobre la PESD, que incluye el mandato para la próxima Presidencia.
79. En el plano de las capacidades militares, continuaron con éxito los trabajos conceptuales sobre las agrupaciones tácticas (que forman parte de los elementos de reacción rápida). La conferencia de coordinación de las agrupaciones tácticas del 11 de mayo permitió comprobar que los compromisos de los Estados miembros van a permitir alcanzar el objetivo fijado para el periodo de capacidad operativa inicial de 2005 y 2006. El Consejo Europeo subraya los avances realizados a fin de garantizar las contribuciones necesarias para el periodo de plena capacidad operativa en 2007/2008.
80. El Consejo Europeo acoge con satisfacción las medidas adoptadas para permitir la aceleración del proceso decisorio y de planificación en materia de operaciones de reacción rápida de la UE.
81. Ha continuado activamente el desarrollo de las capacidades civiles europeas para lograr el Objetivo Principal Civil 2008, según los plazos fijados por Consejo Europeo de diciembre de 2004. De este modo, se han podido elaborar las hipótesis de planificación estratégica y los escenarios ilustrativos sobre estabilización y reconstrucción, la prevención de conflictos, el refuerzo específico de las instituciones y el respaldo civil a las operaciones humanitarias. También ha continuado el trabajo sobre el despliegue rápido de las capacidades de gestión civil de crisis.
82. El Consejo Europeo hace constar que el desarrollo de los instrumentos de la PESD se inscribe en un proceso coherente. La célula civil y militar, cuyo establecimiento se había aprobado en el Consejo Europeo de diciembre de 2003, ha comenzado sus trabajos. Esta célula estará capacitada para generar un centro de operaciones que estará disponible a más tardar en junio de 2006.

83. La Agencia Europea de Defensa (AED) se encuentra ya plenamente operativa en la realización de su primer programa de trabajo anual. Se han presentado proyectos piloto en materia de capacidades militares, armamento, industria y mercado, así como en investigación y tecnología, los cuatro pilares de las actividades de la AED.
84. El Consejo Europeo observa con satisfacción que el concepto de formación de la UE en materia de la PESD ha comenzado a aplicarse con éxito. Se han definido las modalidades de funcionamiento de la Escuela Europea de Seguridad y Defensa, con lo que se reúnen las condiciones necesarias para crearla.
85. El Consejo Europeo reitera su interés por fortalecer las asociaciones y colaboraciones con terceros Estados y organismos internacionales. La UE y la OTAN han continuado su cooperación en el marco de su asociación estratégica en materia de gestión de crisis. El Consejo Europeo celebra que la aplicación de la Operación ALTHEA, dirigida por la UE en Bosnia y Herzegovina, haya proseguido eficazmente en el marco de los acuerdos "Berlín Plus" con la OTAN.
86. La cooperación con las Naciones Unidas en materia de gestión de crisis continua avanzando y se ha traducido, en particular, en el estudio de ejercicios intensivos UE-Naciones Unidas y en una estrecha cooperación entre EUPOL Kinshasa y la MONUC.
87. El Consejo Europeo también toma nota con satisfacción de los avances realizados para reforzar la asociación en materia de operaciones de gestión de crisis conducidas por la UE con Ucrania y Canadá, en el marco del espacio común de seguridad exterior con Rusia, en el contexto Euromed con los socios mediterráneos y con la Unión Africana.
88. El Consejo Europeo observa con satisfacción la aplicación del plan de acción relativo al apoyo a la paz y la seguridad en África en el marco de la PESD. El plan de acción tiene por objeto ayudar a las organizaciones y a los Estados africanos a adquirir capacidades autónomas de prevención y gestión de conflictos, otorgando especial atención a la Unión Africana.
89. El Consejo Europeo aprueba el informe de la Presidencia sobre las actividades de la UE en el marco de la prevención de conflictos y subraya la necesidad de continuar trabajando en ese ámbito.

V. VARIOS

Lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades transmisibles

90. El Consejo Europeo observa con gran preocupación el aumento de la incidencia del VIH/SIDA en los Estados miembros y los países vecinos, así como a nivel mundial, y subraya la necesidad de adoptar un enfoque comunitario coordinado e integrado par luchar contra este flagelo.

91. El Consejo Europeo recuerda la importancia de que los Estados miembros y la Comisión cooperen activamente para mejorar los conocimientos globales de la población en general y sensibilizarla en cuanto a la prevención de la infección por el VIH, fomentar conductas y prácticas sexuales más seguras y responsables, garantizar un acceso universal a los tratamientos, mejorar el acceso de los consumidores de estupefacientes por vía intravenosa a la prevención, al tratamiento de la drogodependencia y a los servicios de reducción de daños y alimentar en la sociedad un clima de no discriminación. Se invita a los Estados miembros y a la Comisión a que prosigan el intercambio de prácticas idóneas y experiencias a nivel comunitario y a que favorezcan las inversiones en actividades adecuadas de investigación y desarrollo.
92. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros a que no cejen en su empeño de conservar y desarrollar un sistema de atención sanitaria duradero, asequible y accesible, que sirva de base para las actividades de prevención, tratamiento y atención y que, en este contexto, velen muy especialmente por que todos aquellos que lo necesiten tengan acceso a un tratamiento antirretroviral asequible, así como a otros tratamientos médicos.
93. El Consejo Europeo se congratula de que el Consejo haya aprobado el Programa de Acción europeo para combatir el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis a través de la actuación exterior. Este programa constituye la base para una actuación renovada y concertada de la UE en todos los países asociados, así como a nivel mundial, mediante medidas conjuntas destinadas, en particular, a fomentar un enfoque integrado para combatir las tres enfermedades, reforzar las capacidades de los países asociados, incrementar los recursos y medios de lucha disponibles y apoyar la investigación y el desarrollo de nuevos instrumentos de prevención y tratamiento de las tres enfermedades.
94. El Consejo Europeo pide a la Comisión y a los Estados miembros que refuercen la colaboración y la coordinación en la lucha contra el VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, así como en el marco de la plena aplicación del programa de acción de El Cairo de la CIPD+10, garantizando que los derechos reproductivos y sexuales constituyan un elemento esencial de la prevención del VIH/SIDA y que, en su caso, se integren las actividades que se realicen en relación con la prevención del SIDA, la salud reproductiva y sexual y los derechos conexos.
95. El Consejo Europeo recuerda asimismo la necesidad de que la OMC establezca de forma permanente medidas de facilitación del acceso a los medicamentos para los países en desarrollo que no tengan capacidad para producirlos. El Consejo Europeo subraya la importancia de una contribución europea sustancial a la reconstitución del Fondo Mundial contra el VIH/SIDA para 2006 y 2007, con ocasión de la conferencia que se celebrará en Londres en septiembre de 2005.
96. El Consejo Europeo hace un llamamiento a los Estados miembros y a la Comisión para que propicien y prosigan el diálogo y la cooperación con los países a nivel nacional, regional y mundial, así como con organizaciones internacionales como ONUSIDA, tanto en el marco de la política de salud como en el de la política de desarrollo, con objeto de realizar nuevos avances en la lucha contra la propagación del VIH/SIDA.

Iniciativa "diplomacia verde"

97. El Consejo Europeo ha tomado nota, además, del informe sobre los resultados obtenidos por la iniciativa "diplomacia verde" que inició en junio de 2003. En este sentido, acoge con satisfacción la labor que se está realizando para integrar mejor las cuestiones medioambientales y de desarrollo sostenible en las relaciones exteriores.
-

DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL DESARROLLO SOSTENIBLE

El Desarrollo Sostenible, enunciado en el Tratado, constituye un objetivo fundamental de todas las políticas de la Comunidad Europea. Su objetivo es la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes del planeta y de las futuras generaciones. Se trata de preservar la capacidad de la Tierra para sustentar la vida en todas sus formas. Se basa en los principios de democracia y en el respeto de la ley y de los derechos fundamentales, incluidas la libertad y la igualdad de oportunidades. Garantiza la solidaridad entre los actuales habitantes y con las generaciones futuras. Trata de fomentar una economía dinámica con un alto nivel de empleo y educación, de protección de la salud, de cohesión social y territorial y de protección del medio ambiente en un mundo seguro y en paz respetando la diversidad cultural.

Para alcanzar estos objetivos en Europa y en el mundo, la Unión Europea y sus Estados miembros se han comprometido a perseguir y respetar, solos o con sus socios, los siguientes objetivos y principios:

Objetivos clave

PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL

Salvaguardar la capacidad de la Tierra para sustentar la vida en todas sus formas, respetar los límites de los recursos naturales del planeta y garantizar un alto nivel de protección y de mejora de la calidad del medio ambiente. Prevenir y reducir la contaminación medioambiental y fomentar la producción y el consumo sostenibles para romper el vínculo entre crecimiento económico y degradación.

COHESIÓN E IGUALDAD SOCIAL

Fomentar una sociedad democrática, socialmente incluyente, cohesionada, sana, segura y justa que respete los derechos fundamentales y la diversidad cultural, que ofrezca las mismas oportunidades para todos sus miembros y combata la discriminación en todas sus formas.

PROSPERIDAD ECONÓMICA

Fomentar una economía próspera, innovadora, rica en conocimientos, competitiva y respetuosa con el medio ambiente que garantice un alto nivel de vida con pleno empleo de alta calidad en todo el territorio de la Unión Europea.

CUMPLIR CON NUESTRAS RESPONSABILIDADES INTERNACIONALES

Favorecer el establecimiento y defender la estabilidad de instituciones democráticas en todo el mundo, basadas en la paz, la seguridad y la libertad. Contribuir de forma activa al desarrollo sostenible del planeta y garantizar que las políticas internas y externas de la Unión Europea son coherentes con el desarrollo sostenible del planeta y se ajustan a los compromisos internacionales.

Principios rectores de las políticas

PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES

Hacer del ser humano el centro de las políticas de la Unión Europea promocionando los derechos fundamentales, luchando contra todas las formas de discriminación y contribuyendo a la reducción de la pobreza y a la eliminación de la exclusión social en el planeta.

SOLIDARIDAD INTRA E INTERGENERACIONAL

Hacer frente a las necesidades de los habitantes de la UE y del resto del planeta sin poner en peligro la capacidad de las futuras generaciones para cubrir las suyas.

UNA SOCIEDAD ABIERTA Y DEMOCRÁTICA

Garantizar el derecho de los ciudadanos al acceso a la información y a la justicia. Desarrollar canales adecuados de consulta y de participación de todas las asociaciones y partes interesadas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Impulsar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones. Aumentar la educación y la sensibilización de la opinión pública en materia de desarrollo sostenible. Informar a los ciudadanos del impacto de su modo de vida en el medio ambiente y de las alternativas más sostenibles a su disposición.

PARTICIPACIÓN DE LAS EMPRESAS Y DE LOS INTERLOCUTORES SOCIALES

Mejorar el diálogo social, aumentar la responsabilidad social de las empresas y fomentar las asociaciones entre el sector público y el privado para lograr una mayor cooperación y el establecimiento de responsabilidades comunes para conseguir una producción y consumo sostenibles.

COHERENCIA DE LAS POLÍTICAS Y GOBERNANZA

Fomentar la coherencia entre todas las políticas de la Unión Europea y entre las acciones a nivel local, regional y nacional con el fin de aumentar su contribución al desarrollo sostenible.

INTEGRACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Fomentar la integración de las consideraciones económicas, sociales y medioambientales de forma que sean compatibles y se refuercen mutuamente a través del pleno aprovechamiento de los instrumentos de mejora de la reglamentación, como la evaluación equilibrada del impacto y la consulta de las partes interesadas.

UTILIZAR LOS MEJORES CONOCIMIENTOS DISPONIBLES

Garantizar el desarrollo, evaluación y ejecución de las políticas de acuerdo con los mejores conocimientos disponibles. Garantizar que dichas políticas sean sanas desde los puntos de vista económico, social y medioambiental y guarden una buena relación coste-beneficio.

PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

En caso de que existan dudas científicas razonables, recurrir a los procedimientos de evaluación y medidas preventivas pertinentes para evitar los daños a la salud humana y al medio ambiente.

HACER QUE EL CONTAMINADOR PAGUE

Garantizar que los precios reflejan los costes reales para la sociedad de las actividades de producción y consumo y que los contaminadores pagan los daños que causan a la salud pública y al medio ambiente.

DIRECTRICES INTEGRADAS 2005-2008 PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO

1. Garantizar la estabilidad económica para un crecimiento sostenible
2. Salvaguardar la sostenibilidad económica y presupuestaria, previa a la creación de más empleos
3. Propiciar una asignación eficiente de los recursos orientada al crecimiento y al empleo
4. Velar por que la evolución salarial contribuya a la estabilidad macroeconómica y al crecimiento
5. Reforzar la coherencia de las políticas macroeconómicas, estructurales y de empleo
6. Contribuir al dinamismo y al buen funcionamiento de la UEM
7. Incrementar y mejorar las inversiones en investigación y desarrollo, en particular en el sector privado, para crear un espacio europeo del conocimiento
8. Facilitar la innovación en todas sus formas
9. Facilitar la difusión y la utilización eficaz de las TIC y construir una sociedad de la información plenamente integradora
10. Reforzar las ventajas competitivas de la base industrial
11. Fomentar la utilización sostenible de los recursos y reforzar las sinergias entre la protección del medio ambiente y el crecimiento
12. Desarrollar y profundizar el mercado interior
13. Garantizar la apertura y la competitividad de los mercados dentro y fuera de Europa y cosechar los frutos de la globalización
14. Hacer más competitivo el entorno de las empresas y fomentar la iniciativa privada mediante la mejora de la reglamentación
15. Fomentar una mayor cultura empresarial y crear un entorno más propicio para las PYME
16. Ampliar, mejorar y conectar las infraestructuras europeas y terminar los proyectos transfronterizos prioritarios
17. Aplicar políticas de empleo destinadas a lograr el pleno empleo, a mejorar la calidad y la productividad del trabajo y a reforzar la cohesión social y territorial
18. Propiciar un enfoque basado en el ciclo de vida con respecto al trabajo
19. Crear mercados laborales que propicien la inserción, potenciar el atractivo del trabajo, hacer económicamente atractivo el trabajo para los solicitantes de empleo, incluidas las personas desfavorecidas y los parados
20. Mejorar la respuesta a las necesidades del mercado laboral
21. Propiciar la flexibilidad, conciliándola con la seguridad del empleo, y reducir la segmentación del mercado laboral, teniendo debidamente en cuenta el papel de los interlocutores sociales
22. Garantizar una evolución de los costes laborales y de los mecanismos de fijación salarial que sea favorable al empleo
23. Acrecentar y mejorar la inversión en capital humano
24. Adaptar los sistemas de educación y formación a las nuevas necesidades en materia de competencias

DECLARACIÓN SOBRE KOSOVO

1. El Consejo Europeo recuerda la contribución de la Unión Europea a la aplicación de la Resolución 1244 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre Kosovo. La Unión Europea asumió un compromiso político sustancial, en particular en apoyo de las actividades de la UNMIK, y responsabilidades importantes en el marco de la reconstrucción y el desarrollo económico de Kosovo. La Declaración de Salónica de junio de 2003 confirmó que el futuro de la región de los Balcanes occidentales, incluido Kosovo, está en la Unión Europea.
2. El Consejo Europeo considera que la situación en Kosovo entra en una fase decisiva, ahora que la Organización de las Naciones Unidas se prepara a proceder a una revisión general de la aplicación de las normas, que podría conducir a la apertura de negociaciones sobre el estatuto futuro de Kosovo.
3. Por lo que se refiere a las normas, el Consejo Europeo saluda el reciente informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK), y se congratula por el nombramiento del Embajador Kai Eide como Enviado Especial del Secretario General de las Naciones Unidas encargado de proceder este verano a una evaluación general de la situación de Kosovo.
4. El Consejo Europeo destaca que no se puede dar por descontada de antemano la conclusión de la evaluación general: la aplicación de las normas, en particular las que se habían definido como prioritarias, y el proceso de descentralización revisten una importancia particular. En consecuencia, el Consejo Europeo recomienda a todos los responsables de la aplicación de las normas, y en particular a las instituciones provisionales de la administración autónoma de Kosovo (IPAA), que redoblen sus esfuerzos con el fin de llegar urgentemente a resultados concretos, en particular en lo que se refiere a los refugiados y las personas desplazadas y a la protección de todas las comunidades de Kosovo. Hace un llamamiento a todos los responsables políticos, tanto de Pristina como de Belgrado, para que no obstruyan este proceso.
5. El Consejo Europeo recuerda que la apertura del proceso destinado a determinar el estatuto futuro de Kosovo de conformidad con la Resolución 1244 del CSNU dependerá de una conclusión positiva de la evaluación general. Destaca también que el respeto de las normas es una obligación fundamental y continua que forma parte integrante de este proceso. Del respeto y de la plena aplicación de las normas dependerá también el acercamiento a la UE, que por lo tanto continuará siguiendo de cerca este proceso.
6. El Consejo Europeo solicita formalmente a las Partes que den muestras de buena voluntad para llegar a una solución que todos puedan aceptar. Indica la importancia que concede a que se establezca un diálogo constructivo y continuo a todos los niveles entre Belgrado y Pristina, así como entre las distintas comunidades de Kosovo. Pide a las autoridades de Belgrado que alienten activamente a los Serbios de Kosovo a ocupar el lugar que les corresponde en las instituciones kosovares a fin de ejercer en ellas sus derechos democráticos.

7. Por lo que se refiere al estatuto, el Consejo Europeo reafirma que toda solución para Kosovo debería ser plenamente compatible con los valores y las normas europeos, de conformidad con los instrumentos y obligaciones jurídicos internacionales, así como con la Carta de las Naciones Unidas, y contribuir a la realización de la perspectiva europea para Kosovo y la región. Al mismo tiempo, todo estatuto deberá garantizar que Kosovo no regrese a la situación anterior a marzo de 1999.
8. El Consejo Europeo declara que la determinación del estatuto futuro de Kosovo deberá basarse en la diversidad étnica, en el pleno respeto de los derechos humanos, incluido el derecho de todos los refugiados y desplazados a retornar en seguridad. Dicho estatuto deberá ofrecer garantías constitucionales efectivas para garantizar la protección de las minorías, incluidos mecanismos que garanticen su participación en el Gobierno central, así como en las nuevas estructuras de administración local que deberán establecerse. Deberá además incluir dispositivos específicos de salvaguardia para la protección del patrimonio cultural y de los lugares religiosos, y fomentar mecanismos eficaces de lucha contra la delincuencia organizada, la corrupción y el terrorismo.
9. El Consejo Europeo declara por otra parte que la determinación del estatuto de Kosovo deberá reforzar la seguridad y la estabilidad de la región. Así pues, cualquier solución unilateral o derivada del uso de la fuerza, así como toda modificación del territorio actual de Kosovo serían inaceptables. Por lo tanto no se producirá una división de Kosovo, ni una unión de Kosovo con otro país o parte de otro país tras la resolución del estatuto de Kosovo. La integridad territorial de los países vecinos deberá respetarse plenamente. Del mismo modo, el estatuto deberá garantizar que Kosovo pueda seguir desarrollándose de manera sostenible tanto a nivel económico como político, y que no constituya una amenaza militar o de seguridad para sus vecinos.
10. El Consejo Europeo destaca que Kosovo seguirá requiriendo a medio plazo una presencia internacional civil y militar con el fin de garantizar la seguridad y, en particular, la protección de las minorías, de ayudar a la aplicación continua de las normas y realizar un control adecuado del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el reglamento del estatuto. A este respecto, el Consejo Europeo ha subrayado la disposición de la UE para desempeñar plenamente su papel, en estrecha concertación con los socios y las organizaciones internacionales implicadas.
11. El Consejo Europeo destaca que la Unión Europea seguirá contribuyendo a los esfuerzos de la comunidad internacional en Kosovo. Está decidida a reforzar aún más su acción, en particular en la consolidación del Estado de Derecho y de un entorno económico viable, de acuerdo con la responsabilidad particular que le corresponde para el futuro de la región, en particular para impulsar el programa de Salónica, y a comprometerse plenamente en la definición del estatuto de Kosovo, que deberá permitir a Belgrado y Pristina progresar en el camino de la integración euroatlántica.

DECLARACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PAZ EN ORIENTE PRÓXIMO

1. El Consejo Europeo subraya la importancia estratégica global que revisten la paz, la estabilidad y la prosperidad en el Mediterráneo. En este contexto se inscribe el compromiso europeo en pro de la resolución del conflicto de Oriente Próximo. La Unión Europea tiene la firme voluntad de mantener su actuación con vistas al logro de ese objetivo.
2. El Consejo Europeo se congratula de los avances positivos de los últimos meses. En este sentido, el relevo de poder en la Autoridad Palestina dentro del respeto a las instituciones y sin incidentes, la cumbre de Sharm el Sheikh, así como la realización efectiva de la retirada de Gaza y de determinadas zonas del norte de Cisjordania, ofrecen una oportunidad de lograr progresos tangibles en la resolución del conflicto. Es esencial que tanto las partes en el conflicto como la comunidad internacional empleen todos sus esfuerzos para aprovechar plenamente este contexto y evitar una nueva escalada de violencia.
3. A este respecto, el Consejo Europeo recuerda la importancia del pleno cumplimiento por las partes de las obligaciones que les competen a tenor de la primera fase de la "Hoja de Ruta". Subraya que este texto prevé medidas que ambas partes deberán adoptar de forma paralela.
4. El Consejo Europeo recalca la importancia de que la Autoridad Palestina cumpla la totalidad de sus obligaciones en materia de seguridad, incluidas las aceptadas en Sharm el Sheikh, donde todas las partes se han comprometido a cesar todos los actos de violencia. En particular, la Autoridad Palestina debe manifestar su inquebrantable voluntad de combatir el terrorismo y proseguir la reorganización de todos los servicios de seguridad. El Consejo Europeo insta a la Autoridad Palestina a que continúe el proceso de reformas acometido, que intensifique la consolidación institucional y fije a la mayor brevedad una fecha para la celebración de elecciones legislativas libres y equitativas.
5. El Consejo Europeo insta a todas las partes a que adopten todas las medidas necesarias para que puedan celebrarse estas elecciones en todos los Territorios Palestinos, incluido Jerusalén oriental.
6. El Consejo Europeo subraya asimismo la necesidad de que se suspendan las actividades de colonización israelí en los Territorios Palestinos. Esta suspensión implica el cese total de actividades de construcción de viviendas y nuevas infraestructuras, como carreteras de circunvalación. El Consejo Europeo insta asimismo a la supresión de las medidas de incentivación financiera y fiscal, de los subsidios directos e indirectos y de los regímenes de excepción de que disfrutaban las colonias y sus habitantes. El Consejo Europeo exhorta a Israel a dismantelar las colonias de asentamiento salvaje. La política de colonización constituye un obstáculo para la paz y amenaza con imposibilitar materialmente cualquier solución basada en la coexistencia de dos Estados.
7. El Consejo Europeo, al tiempo que reconoce el derecho de Israel de proteger a sus ciudadanos de atentados, continúa preocupado por la prosecución de la construcción del muro de separación en el territorio palestino ocupado, incluido Jerusalén oriental y sus alrededores, en contradicción con las disposiciones pertinentes del Derecho internacional.

8. El Consejo Europeo saluda la valentía política demostrada por los dirigentes de ambas partes en lo relativo a la retirada de Gaza y de determinadas partes del norte de Cisjordania. El Consejo exhorta a los países de la región a que apoyen los esfuerzos de la Autoridad Palestina por establecer el control sobre su territorio, y a que intensifiquen su respaldo político y económico. Destaca la importancia del éxito de la retirada, incluso para la continuación del proceso de paz. El Consejo Europeo recuerda el apoyo de la Unión Europea al Representante Especial del Cuarteto para la Retirada, D. James Wolfensohn, y su firme decisión de trabajar en estrecha coordinación con éste para garantizar el éxito de este proyecto. Con el fin de garantizar la viabilidad socioeconómica de Gaza, el Consejo Europeo subraya la necesidad de disponer de un acceso al exterior, en particular a través de las fronteras con Egipto, así como de un puerto y de un aeropuerto, y a establecer un nexo efectivo con Cisjordania.
9. El Consejo Europeo reitera, en este contexto, que la retirada israelí deberá efectuarse conforme al marco trazado en las conclusiones del Consejo Europeo de marzo de 2004, e inscribirse, concretamente, en el proceso definido en la "Hoja de Ruta".
10. El Consejo Europeo se compromete a intensificar su ayuda a la Autoridad Palestina para la prosecución de la consolidación institucional.
11. El Consejo Europeo reitera la importancia que atribuye al respeto, por las partes, de la legalidad internacional. En particular, ninguna de las partes debería acometer medidas unilaterales ni prejuzgar cuestiones relativas al estatuto final. La Unión Europea no reconocerá ninguna modificación de las fronteras de 1967 que no haya sido fruto de una negociación entre las partes. Una solución justa, duradera y global del conflicto debe basarse en las resoluciones 242, 338 y 1515 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el mandato de la Conferencia de Madrid y en el principio "paz por territorios".
12. El Consejo Europeo anima a las partes a que avancen con decisión en la ejecución de la "Hoja de Ruta" basándose en los citados principios. Se compromete a ayudar a israelíes y palestinos a hacer avanzar el proceso de paz y a realizar el objetivo de coexistencia de dos Estados mediante la creación de un Estado palestino independiente, democrático, continuo y viable que viva junto a Israel y sus otros vecinos en paz y con seguridad. La Unión Europea no puede seguir otro camino.
13. El Consejo Europeo reafirma que una paz justa, duradera y global debe responder por igual a las aspiraciones legítimas de los pueblos israelí y palestino e incluir al Líbano y a Siria. Hace un llamamiento a la reintensificación de esfuerzos para avanzar en todas las vertientes del proceso de paz.
14. La Unión Europea seguirá oponiéndose a todo aquel que recurra a la violencia, y apoyando a todos los que rechacen la violencia y aspiren a la paz y la seguridad con el fin de construir un futuro mejor para la región.

DECLARACIÓN SOBRE EL LÍBANO

1. El Consejo Europeo toma nota de la retirada de las fuerzas militares sirias del Líbano y del regreso inminente del equipo de verificación de las Naciones Unidas a su trabajo sobre el terreno. Reafirma su adhesión a la soberanía, integridad territorial, unidad e independencia del Líbano y reitera su solicitud de una puesta en práctica integral de la Resolución 1559 del Consejo de Seguridad. Renueva en este contexto su pleno apoyo a la misión de D. Terje Roed-Larsen.
2. El Consejo Europeo acoge con agrado el buen desarrollo, por el momento, de las elecciones legislativas libanesas, que responden a la voluntad de independencia expresada por el pueblo libanés. El Consejo Europeo espera con interés el informe global que establecerá la misión de observación electoral de la Unión Europea tras las elecciones.
3. El Consejo Europeo condena firmemente los recientes atentados y los asesinatos políticos, cuyo efecto desestabilizador denuncia, y pide que sus autores sean llevados ante los tribunales lo antes posible.
4. El Consejo Europeo reitera su apoyo a la Comisión de investigación internacional independiente sobre el asesinato de Rafic Hariri, constituida con arreglo a la Resolución 1595 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Renueva su llamamiento a las autoridades libanesas para que sigan prestando su pleno apoyo a la Comisión de investigación internacional y expresa su esperanza de que ésta pueda llevar a buen fin rápidamente sus trabajos.